



GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

VISTO:

La necesidad de habilitar anualmente el Registro de Aspirantes a Suplencias de las horas cátedras que se dictan frente alumnos según el diseño curricular y de los cargos iniciales del escalafón docente, para cada ciclo lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 11 de la Ley Nacional N° 24.521 de Educación Superior, establece y reconoce que son derechos de los docentes de las instituciones estatales de nivel superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica: acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición;

Que, el Decreto 530/18, Anexo II. Art 6, inciso b y c, especifica las atribuciones del Consejo Directivo: garantizar la aplicación de los criterios y pautas propuestas por la Coordinación General de Educación Superior para la ponderación de los antecedentes de los aspirantes a suplencias en las horas cátedras que se dictan frente alumno según diseño curricular, así como también los cargos docentes del escalafón inicial y aprobar el orden de mérito anual de los aspirantes a suplencias...;

Que, entre las atribuciones del Rector, Decreto 530 /18 Anexo II pto. 7, inciso g, está la de designar con carácter suplente al personal docente en las horas cátedras que se dictan frente alumnos, según diseño curricular y cargos iniciales del escalafón, conforme a la aplicación del orden de mérito y el procedimiento normado, ad referendum del Gobierno Escolar;

Que será competencia del Consejo Académico, Decreto 530/18, Anexo II pto. 9, inciso d, es intervenir en los procesos de evaluación de antecedente y proyectos requeridos a los aspirantes a suplencias... y elaborar un orden de mérito, sobre la base de los criterios y pautas aprobadas por la Coordinación General de Educación Superior;

Que en el pto. 10, inciso 2 del Anexo II del Decreto 530 se establece el procedimiento para el otorgamiento de suplencias del personal docente;

Que la Circular 14- CGES-18 establece criterios transitorios, hasta que se trabajen en el seno de los Consejos regionales de rectores baremos comunes para la determinación de perfiles por espacio curricular, por carrera y su posterior tabulación;



GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

Que entre los criterios transitorios de la Circular 14- CGES-18, se indica utilizar para la tabulación de antecedentes la misma grilla que se utiliza para el concurso de elegibles (Res. N° 115- CGES-18) con la salvedad de que se consideran todos los antecedentes, es decir sin el límite de los últimos cinco años;

Que según el Acta del 06 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo provisorio y normalizador acordó para habilitar el registro de suplencias 2022, continuar empleando las grillas de tabulación de antecedentes aprobadas para el ciclo lectivo 2021;

Que según el Acta ya mencionada anteriormente se consideran necesario abreviar el tiempo de evaluación de los antecedentes; por ello el Consejo Directivo provisorio y normalizador resuelve que cada aspirante presente una carpeta de antecedentes con las probanzas autenticadas, por cada carrera en la que se inscriba;

EL CONSEJO DIRECTIVO PROVISORIO Y NORMALIZADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 9-008 "Manuel Belgrano" RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese el cronograma de inscripción de aspirantes a suplencia 2022, que obra como **Anexo I** de la presente norma.

Artículo 2°: Recepciónese una carpeta de probanzas por cada carrera a la que se inscribe el postulante con el fin de reducir el tiempo del proceso de tabulación.

Artículo 3°: Aprobar las grillas de tabulación de antecedentes aprobadas para el ciclo lectivo 2021, las que obran en el **Anexo II** de la presente norma.

Artículo 4°: Elévese lo actuado, ad referéndum de la Coordinación General de Educación Superior, comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

L.S. Y PR. GUSTAVO D. NERI
Receptor Normalizador
L.E.S. 9-008 Manuel Belgrano



GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

Anexo I

Cronograma de inscripción y tabulación

Fecha	Acción	Responsables
06 al 15 de diciembre de 2021	Difusión de las condiciones y plazos de inscripción en las distintas sedes, página institucional y otros medios de comunicación	Secretaria Coordinador de Sede Referentes de Sede Bedeles
15 al 28 de diciembre de 2021	Inscripción on line en la página institucional (www.iesmb.edu.ar/)	
08 de febrero de 2022.	Recepción de carpetas de horario de 10 hs a 13 hs.	Mesa de entrada Sede Godoy Cruz
08 de febrero de 2022.	Recepción de carpetas de horario de 18,30 hs a 20,30 hs.	Mesa de entrada Sede Godoy Cruz
09 de febrero de 2022.	Confección de la lista de aspirante	Equipo de Gestión
10 de febrero de 2022 al 28 de febrero de 2022	Período de tabulación	Consejo Académico y equipo de profesores.
01 de Marzo de 2022, al 10 de Marzo de 2022	Período para realización de coloquios	Equipo de profesores Coordinadores
11 de marzo de 2022 al 14 de marzo de 2022.	Publicación de orden de mérito provisorio	Consejo Directivo
15 de marzo de 2022 al	Publicación del Orden de	Consejo Académico



GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

17 de marzo de 2022	Mérito provisorio.	
21 de marzo de 2022	Toma de conocimiento del Orden de Mérito Definitivo.	Consejo académico Consejo Directivo

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TRUJILLO W. 1000 1000 1000 1000



GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

Anexo II

Planilla de integración de datos y puntuaciones parciales

GRILLA DE TABULACION DE ANTECEDENTES

(Completar con los datos según la inscripción)	
CARRERA:	(...)
ESPACIO CURRICULAR:	(...)
DNI:	(...)
APELLIDO:	(...)
NOMBRE:	(...)
TELEFONO FIJO:	(...)
TELEFONO MOVIL:	(...)
CORREO ELECTRONICO	(...)

INCUMBENCIA DOCENTE	SI/NO
---------------------	-------

DEBE SELECCIONAR SI o NO

FECHA DE TABULACION	
---------------------	--

PUNTAJE TOTAL	0,00
---------------	------

Totales Antecedentes	
A	0,00
B	0,00
C	0,00
D	0,00
E	0,00
F	0,00
G	0,00
H	0,00
I.a	0,00
I.b (Sólo para Desarrollo de software)	0,00
J	0,00
K	0,00
Total	0,00

Coloquio	0
----------	---



GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

D.3	Moderador	0,15	0,00	
D.4	Miembro de jurado para feria de ciencias o similares, olimpiadas provinciales, regionales, nacionales o internacionales	0,10	0,00	
D.5	Coordinador general	0,30	0,00	
D.6	Miembro de comité académico	0,20	0,00	
D.7	Expositor	0,50	0,00	
D.8	Asesor o tutor de grupo para feria de ciencias o similares, olimpiadas provinciales, regionales, nacionales o internacionales para el nivel superior	0,15	0,00	
Total D. PARTICIPACION EN EVENTOS ACADÉMICOS			0,00	0,00
E. ELABORACION Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, ETC, AFINES AL NIVEL O FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA, CON RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS OFICIALES (hasta 12 pts)		Pts	Total	Asig
E.1	Curso de 6 a 12 hs cátedras – Elaboración	0,25	0,00	
E.2	Curso de 6 a 12 hs cátedras – Dictado	0,25	0,00	
E.3	Curso de 13 a 24 hs cátedra – Elaboración	0,50	0,00	
E.4	Curso de 13 a 24 hs cátedra – Dictado	0,50	0,00	
E.5	Curso de 25 a 40 hs cátedra – Elaboración	0,60	0,00	
E.6	Curso de 25 a 40 hs cátedra – Dictado	0,60	0,00	
E.7	Curso de 41 a 60 hs cátedra – Elaboración	0,70	0,00	
E.8	Curso de 41 a 60 hs cátedra – Dictado	0,70	0,00	
E.9	Curso de 61 a 100 hs cátedra - Elaboración	0,70	0,00	
E.10	Curso de 61 a 100 hs cátedra – Dictado	0,70	0,00	
E.11	Postítulo -Actualización - Elaboración (****)	0,70	0,00	
E.12	Postítulo -Especialización - Elaboración (****)	1,00	0,00	
E.13	Postítulo -Diplomatura- Elaboración (****)	1,20	0,00	
Total E. ELABORACIÓN Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS			0,00	0,00
F. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 6 pts)		Pts	Total	Asig
F.1	Director o Co-director	0,50	0,00	



GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

F.2	Investigador	0,30	0,00	
F.3	Ayudante de Investigación o (Novel)	0,10	0,00	
F.4	Director de tesina o trabajos finales de carrera de grado	0,30	0,00	
F.5	Director de tesis de postgrado	0,50	0,00	
F.6	Jurado de tesis o tesina	0,20	0,00	
Total F. TRABAJOS DE INVESTIGACION			0,00	0,00
G. PUBLICACIONES VINCULADAS CON LA EDUCACION O CON LA FUNCION A LA QUE SE POSTULA (Verificada con ISBN o ISRN o ISSN)(hasta 12 pts)		Pts	Total	Asig
G.1	Libro AUTOR	2,00	0,00	
G.2	Libro CO-AUTOR	1,50	0,00	
G.3	Libro COMPILADOR	1,00	0,00	
G.4	Capítulo de Libro y/o artículo en revista especializada con referato – AUTOR	1,00	0,00	
G.5	Capítulo de Libro y/o artículo en revista especializada con referato - CO-AUTOR	0,50	0,00	
G.6	Cuadernillo, fascículo curricular, separata - AUTOR	0,50	0,00	
G.7	Cuadernillo, fascículo curricular, separata - CO-AUTOR	0,30	0,00	
G.8	Artículo en Revista especializada sin referato - AUTOR	0,30	0,00	
G.9	Artículo en Revista especializada sin referato - CO-AUTOR	0,20	0,00	
G.10	Otros artículos – AUTOR	0,10	0,00	
G.11	Otros artículos - CO-AUTOR	0,05	0,00	
Total G. PUBLICACIONES VINCULADAS CON LA EDUCACION O CON LA FUNCION			0,00	0,00
H. ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES AFINES AL NIVEL SUPERIOR O FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA, CON NÚMERO DE RESOLUCIÓN.		Pts	Total	Asig
H.1	Entre 12 y 23 hs - Sin evaluación	0,05	0,00	
H.2	Entre 12 y 23 hs - Con evaluación	0,10	0,00	
H.3	Entre 24 y 40 hs - Sin evaluación	0,10	0,00	
H.4	Entre 24 y 40 hs - Con evaluación	0,20	0,00	

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Dirección General de Escuelas

Dirección General de Escuelas

Dirección General de Escuelas



GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

H.5	Entre 41 y 60 hs - Sin evaluación	0,15	0,00	
H.6	Entre 41 y 60 hs - Con evaluación	0,30	0,00	
H.7	Entre 61 y 80 hs - Sin evaluación	0,20	0,00	
H.8	Entre 61 y 80 hs - Con evaluación	0,40	0,00	
H.9	Entre 81 y 100 hs - Sin evaluación	0,25	0,00	
H.10	Entre 81 y 100 hs - Con evaluación	0,50	0,00	
H.11	Más de 100 hs - Sin evaluación	0,30	0,00	
H.12	Más de 100 hs - Con evaluación	0,60	0,00	
Total H. ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES			0,00	0,00

Punto I. para todas las carreras.

No incluye los espacios de formación profesional y técnica específica. de la T.S. en Desarrollo de Software.

I.a OTROS DESEMPEÑOS LABORALES EN EL AMBITO PRIVADO A FIN A LA FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 5 pts)	Pts	Total	Asig
	5,00	0,00	
Total I. OTROS DESEMPEÑOS LABORALES EN EL AMBITO PRIVADO		0,00	0,00

A continuación, Punto I.b. Desempeños Laborales, establecidos solo para los espacios de formación profesional y técnica específica de la Carrera T. S. en Desarrollo de Software.

I.b. DESEMPEÑOS LABORALES ESPECÍFICOS RELACIONADOS AL ESPACIO CURRICULAR (hasta 30 pts)	Pts	Total	Asig
Desarrollador de software independiente últimos 5 años - Presentar los proyectos realizados - (asignar hasta 5 pts, se calcula como máximo 2 por año y proyecto)	10,00	8,00	4
Capacitador equipos de desarrollo en empresas del medio últimos 5 años (asignar 2 pts por año)	10,00	4,00	2
Desarrollador de software últimos 5 años (asignar 2 pts por año)	10,00	8,00	4
Total I.DESEMPEÑOS LABORALES ESPECÍFICOS RELACIONADOS AL ESPACIO CURRICULAR		20,00	20,0
I. CARGOS DE CONDUCCION Y/O GESTION EN EL NIVEL SUPERIOR (hasta 10 pts)	Nivel Superior	Asig	
1.1 Rector	3,00		
1.2 Vicerrector/Director de nivel/Regente	2,50		
1.3 Jefatura	2,00		
1.4 Coordinación de carrera	1,50		



GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

H.5	Entre 41 y 60 hs - Sin evaluación	0,15	0,00	
H.6	Entre 41 y 60 hs - Con evaluación	0,30	0,00	
H.7	Entre 61 y 80 hs - Sin evaluación	0,20	0,00	
H.8	Entre 61 y 80 hs - Con evaluación	0,40	0,00	
H.9	Entre 81 y 100 hs - Sin evaluación	0,25	0,00	
H.10	Entre 81 y 100 hs - Con evaluación	0,50	0,00	
H.11	Más de 100 hs - Sin evaluación	0,30	0,00	
H.12	Más de 100 hs - Con evaluación	0,60	0,00	
Total H. ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES			0,00	0,00

Punto I. para todas las carreras.

No incluye los espacios de formación profesional y técnica específica de la T.S. en Desarrollo de Software.

I.a OTROS DESEMPEÑOS LABORALES EN EL AMBITO PRIVADO A FIN A LA FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 5 pts)	Pts	Total	Asig
	5,00	0,00	
Total I. OTROS DESEMPEÑOS LABORALES EN EL AMBITO PRIVADO		0,00	0,00

A continuación, Punto I.b. Desempeños Laborales, establecidos solo para los espacios de formación profesional y técnica específica de la Carrera T. S. en Desarrollo de Software.

I.b. DESEMPEÑOS LABORALES ESPECÍFICOS RELACIONADOS AL ESPACIO CURRICULAR (hasta 30 pts)	Pts	Total	Asig
Desarrollador de software independiente últimos 5 años - Presentar los proyectos realizados - (asignar hasta 5 pts, se calcula como máximo 2 por año y proyecto)	10,00	8,00	4
Capacitador equipos de desarrollo en empresas del medio últimos 5 años (asignar 2 pts por año)	10,00	4,00	2
Desarrollador de software últimos 5 años (asignar 2 pts por año)	10,00	8,00	4
Total L.DESEMPEÑOS LABORALES ESPECÍFICOS RELACIONADOS AL ESPACIO CURRICULAR		20,00	20,0
I. CARGOS DE CONDUCCION Y/O GESTION EN EL NIVEL SUPERIOR (hasta 10 pts)	Nivel Superior	Asig	
I.1 Rector	3,00		
I.2 Vicerrector/Director de nivel/Regente	2,50		
I.3 Jefatura	2,00		
I.4 Coordinación de carrera	1,50		

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Coordinación de Carrera
Instituto



GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

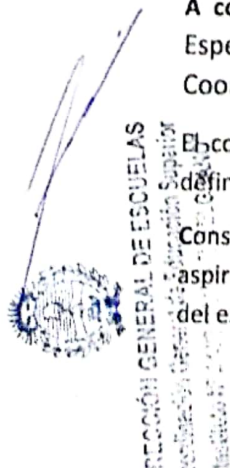
J.5	Miembro de Consejo Directivo	1,00		
TOTAL PARCIAL				0,00
Total J. CARGOS DE CONDUCCION Y/O GESTION EN EL NIVEL SUPERIOR				0,00
K. OTRAS ACTIVIDADES Y/O CARGOS PERTINENTES A LA FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 10 pts)		Pts	Total	Aslg
K.1	Miembro de equipo técnico de organismos e instituciones oficiales	1,50	0,00	
K.2	Cargo docente en el nivel superior universitario	1,50	0,00	
K.3	Miembro de equipo evaluador/ tabular en organismos e instituciones oficiales	1,50	0,00	
K.4	Miembro de Consejo Provinciales, relacionados con la educación	1,50	0,00	
K.5	Cargo de Gestión Pública (gobierno nacional, provincial, municipal) relacionados con la Educación	1,50	0,00	
K.6	Trabajo en equipos Jurisdiccionales de desarrollo curricular	1,50	0,00	
K.7	Otros cargos o desempeños relacionados con la educación (considerar becas e Intercambios Internacionales)	1,00	0,00	
Total K. OTRAS ACTIVIDADES Y/O CARGOS PERTINENTES			0,00	0,00

COLOQUIO (hasta 20%)	Pts	Total	Aslg
Coloquio frente a tribunal técnico/docente		20%	0
Total Coloquio			0,00

A continuación, el **COLOQUIO** (Aplicable solo a los espacios curriculares de la Formación Específica, de fundamento y Práctica Profesionalizante sugeridas como coloquiable por el Coordinador y aprobada por el Consejo Directivo).

El coloquio es una instancia obligatoria para todos los aspirantes a los espacios coloquiables definido con anterioridad.

Consistirá en una entrevista de los miembros del jurado en forma conjunta con cada uno de los aspirantes, el objeto del coloquio es valorar el dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área de conocimiento a/la que postula.





GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

El jurado estará compuesto por el coordinador de carrera y dos docentes elegidos por el Rector o Vicerrector y Coordinador de carrera. Podrá participar algún veedor/es docentes de otra carrera y un veedor por los alumnos que será convocado efectivamente y oportunamente.

El jurado tendrá en cuenta aspectos tales como: la importancia relativa y la ubicación de su área en el curriculum de la carrera, visión de conjunto del estado actual del campo, conocimiento de los principales hitos en la construcción del conocimiento, dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar, reconocimiento del valor político y social de su campo disciplinar, profesional y docente, el grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la producción del conocimiento y el crecimiento socio-cultural y cualquier otra información que a juicio de los miembros del jurado sea conveniente requerir.

El coloquio tendrá carácter público, excepto para los restantes concursantes y serán fundamentalmente iguales para todos ellos, quienes además deberán recibir el mismo trato por parte del jurado. Esta última circunstancia deberá ser fehacientemente avalada por los veedores docente, alumno y egresado.

Se establece que todos los coloquios se realizarán previo al orden de mérito provisorio, para todos aquellos docentes inscriptos en espacios coloquiales, que hayan cumplido con los aspectos administrativos de la presentación.

La instancia del Coloquio, para aquellos espacios que lo requieran, debe considerarse con carácter obligatorio, por lo que si el aspirante no alcanza el mínimo requerido para la aprobación o no se presenta al mismo, se considerará desaprobado impidiendo su ingreso en el Orden Mérito.

1. Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área de conocimiento (al/la que postula) a) Dimensión Teórico – epistemológica: visión de conjunto del estado actual del campo (fundamentada epistemológicamente) y puntos de vista sobre los temas básicos que deben transmitirse a los alumnos. b) Dimensión metodológica: claro dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar. c) Articulación con el campo profesional 2. Otros aspectos pertinentes sobre los que el Jurado estime oportuno indagar.	Puntaje Máximo 20 Puntaje os mínimo 18,5
--	---

COLEGIO GENERAL DE ESCUELAS
Instituto General de Educación Superior
Código N° 944
Manuel Belgrano



GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

Totales Antecedentes	
A. Título	16,00
B. Formación Posterior	6,00
C. ANTIGÜEDAD DOCENTE	15,00
D. PARTICIPACION EN EVENTOS ACADÉMICOS	5,00
E. ELABORACION Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS	12,00
F. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	6,00
G. PUBLICACIONES VINCULADAS	12,00
H. ASISTENCIA A CURSOS	8,00
I.a. OTROS DESEMPEÑOS LABORALES EN EL AMBITO PRIVADO A FIN A LA FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 5 pts)	5,00
I.b. DESEMPEÑOS LABORALES ESPECÍFICOS RELACIONADOS AL ESPACIO CURRICULAR (hasta 30 pts) (Sólo para Desarrollo de Software)	30,0
J- Cargos de gestiona	10,00
K. OTRAS ACTIVIDADES Y/O CARGOS PERTINENTES A LA FUNCION PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 10 pts)	10,00
Total	105,00

Consideraciones sobre la operación del instrumento

Los antecedentes a considerar deben ser la totalidad de los que posee el postulante sin límite de tiempo, cuya probanzas debidamente autenticadas hayan sido presentadas al entregar la carpeta de antecedentes en la fecha definida por el cronograma aprobado para inscripción para acceder a posible suplencias 2020.

ITEM A: Título (máx 16 pts)

A.1. (***) Se considerarán como equivalentes, en el marco del Decreto 530/18, los títulos docentes de tres años emitidos por el IFD, más la formación posterior en concurrencia con el título de base.



GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

A.2 Certificación de formación pedagógica (habilitante para el Nivel Superior) (*) otorgado por Instituto de Formación Docente o por Universidad avalada por la CONEAU. (**) Certificación pedagógica será considerada solo cuando es habilitantes para el nivel superior.

Los profesionales, tales como ingenieros, licenciados, diseñadores, etc., con formación de posterior en el profesorado o certificación pedagógicas habilitantes para el nivel superior: se tabulan en el ítem 2

Los profesionales que **sin** la certificación pedagógica o el profesorado: se tabulan en el ítem 3.

ITEM B.

La formación posterior debe estar en relación al título de base.

En el caso de la formación posgrado debe estar en concordancia al título de base y debes ser habilitante para el nivel superior.

Actualización Académica: se considerará los profesorados habilitantes para el nivel secundario o para el nivel superior.

ITEM C.

EL Nivel de Educación Superior comprende: a) Universidades e Institutos Universitarios, estatales o privados autorizados, en concordancia con la denominación establecida en la Ley N° 24.521 y b) Institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada. (Ley Nac. N° 26.206. Art. N° 34)

Para calcular la antigüedad se diferenciará el ejercicio fuera del Nivel Superior y el ejercicio en la institución de otras instituciones del Nivel Superior.

La antigüedad se compondrá por los años de docencia fuera del nivel superior (punto 1) más la cantidad de años en el nivel superior excluidos los años en la institución (punto 2) más los años en la institución (punto 3)

Ejemplo: Profesor ingresa en nivel secundario en el año 2000, ingresa en nivel superior en 2008 y se incorpora a la institución en 2010, se compone: punto 1: 8 años (4 puntos), punto 2: 2 años (1,4 puntos), punto 3: 9 años (9 puntos) (se considera el año actual como 2019)

El docente debe presentar certificación de antigüedad reconocida por la DGE. (Certificado de antigüedad emitido por la DGE, previo reconocimiento de actividad docente en otros ámbitos)

ITEM D.

En el ítem D.5. "Coordinador General". Considerar la Organización de eventos: Desfile, Manifiesto, Jornadas, etc.) se certificará cada vez

ITEM E.

La tabulación del dictado de módulos o cursos dentro de cualquiera de los prestatos: actualización (E.11), especialización (E.12) y diplomatura (E.13) será realizada en base al criterio consignado en lo que refiere al dictado de Cursos. (****)

En lo que refiere al curso de ingreso de la institución se tabulará solo la elaboración de cualquiera de los módulos que integran el cuadernillo de ingreso en el ítem exclusivamente de "Curso de 6 a 12 hs cátedras – Elaboración".





GODOY CRUZ, 6 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N°: 05/2021

ITEM G.

Las publicaciones serán tabuladas cuando el candidato haya brindado las probanzas que permita verificar ISBN o ISRN o ISSN. No se consideran los aceptados en ítem E. "ELABORACION Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, ETC."

ITEM I.

- a. Cuando el postulante certifique su desempeño laboral en el ámbito privado y este sea a fin al campo de formación. Certificaciones de Trabajo debe ser emitido por empleador o se considerará el desempeño como *monotributista* con una antigüedad no menor de 2 años en el ámbito profesional en que se postula presentado la constancia de inscripción y el talón de pago de los últimos tres meses anterior para demostrar su estado activo a la presentación de carpeta. Si el postulante certifica más de un desempeño se considerará solo uno.
- b. El postulante para los espacios de formación profesional y técnica específica de la Carrera de Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software para acreditar sus desempeños laborales debe presentar las probanzas respectivas.

ITEM J.

Se considera solo un cargo por ítem independientemente la cantidad de periodos que lo desempeño

ITEM K.

En el ítem K.3 "**Miembro de equipo evaluador/ tabulador en organismos e instituciones oficiales**" Considerar los equipos de Tabulación de antecedentes. Se considerar hasta una participación por año cuando y no sea inherente a su función.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto de Educación Superior "Dr. Carlos A. López"